



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REF: 080013110003-2022-00435-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE MENORES

MENORES: JHONATAN FIGUEROA DELGADO y DAIMER DE LA HOZ DELGADO

Habiendo efectuado una revisión de manera oficiosa en la parte resolutive del auto de fecha del cinco (05) de diciembre del 2022 dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que se cometió un error en la orden de remisión del expediente, en razón a ello, se ha decidido modificar el tercer numeral de la citada providencia con la intención de dejar claro y sin lugar a dudas, que el presente proceso seguirá en cabeza de la comisaría tercera de familia de Barranquilla, la cual continua con la competencia dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

UNICO. – CORREGIR el auto de fecha del cinco (05) de diciembre del 2022 dentro del proceso de restitución de derecho de menores con radicado **080013110003-2022-00435-00**, para que en su numeral tercero indique lo siguiente:

“3°. Cumplido lo anterior, remitir el expediente a la Comisaría Tercera de Familia de Barranquilla, para que continúe con el proceso PARD de los menores JHONATAN FIGUEROA DELGADO y DAIMER DE LA HOZ DELGADO, siguiendo lo ordenado por el numeral primero. Por Secretaría háganse las actuaciones de rigor.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
Oral
de Barranquilla

Estado No.004
Fecha: 16 enero de 2023

Notifico auto anterior de
fecha
13 enero de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38396d69b159ef7b139397e32c914fde7bf82567b40bd924eafe03664a45612**

Documento generado en 13/01/2023 02:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>